



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 011 -2025/MDA

Ascensión, 27 de enero de 2025.

VISTO:

El Proveído N° 173 de Gerencia Municipal de fecha 24 de enero de 2025, Informe N° 040-2025-DAF-MDA-HVCA de fecha 23 de enero de 2025, Informe Técnico N° 004-2025-CAYSG-DAYF/MDA de fecha 22 de enero de 2025, Memorando N° 085- 2025-DAF-MDA-HVCA de fecha 22 de enero de 2025, Informe N° 030-2025-DAPP-MDA/HVCA de fecha 21 de enero de 2025, Memorando N° 083- 2025-DAF-MDA-HVCA de fecha 20 de enero de 2025, Informe N° 06- 2025-MDA-HVCA/CAYSG/RMPL/djhch, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al numeral 33 del artículo 20° y el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que mediante La Directiva de Tesorería N° 001-2007 EF/77.15 en su Artículo 40° Sub Capitulo III el cual menciona: “Puede utilizarse, excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de Abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Del mismo modo en el Inciso 2 del Artículo 40° precisa que: el uso de la modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga a sus veces, estableciéndose que, por cada caso, se realice la descripción del objetivo del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, al respecto la Directiva N° 0006-2021/MDA - Directiva de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el numeral 1.10 señala que en caso se cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la Directiva de Tesorería y en la presente directiva, la Gerencia Municipal procederá a elaborar la Resolución de Autorización y designación del responsable del manejo del fondo, indicando además el objeto del encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración de encargo, otras pretensiones que acrediten que el encargo ha de ser ejecutado o cumplido.

Que, bajo este marco normativo se tiene el Informe N° 0030-2025-DPP-MDA/HVCA de fecha 21 de enero de 2025, el Director de Planeamiento y Presupuesto remite Opinión de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1, 820.00 (Mil ochocientos veinte con 00/100 soles) en referencia al Informe N° 06-2025-MDA-HVCA/CAYSG/RMPL/djhch de fecha 20 de enero de 2025, solicitado por responsable de Maquinarias Pesadas y Livianas para realizar el Mantenimiento Preventivo de 15.000 KM de la Camioneta Toyota Hilux de Placa EAK- 395, por lo que detalla el monto referencial en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	PRECIO
1	Mantenimiento Preventivo de 15.000 KM	KIT	01	S/. 570.00
2	Tapizado de piso	SERVICIO	01	S/. 350.00
3	Tapizado de Techo	SERVICIO	01	S/. 200.00
4	Tapizado de asiento	UND.	01	S/. 700.00
TOTAL	MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES			S/. 1,820.00



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 011 -2025/MDA

Ascensión, 27 de enero de 2025.

Que, mediante Informe N° 040-2025-DAF-MDA-HVCA se remite Informe N° 039-2025-DAF-MDA-HVCA de fecha 23 de enero de 2025, el (e) Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales, remite opinión técnica sobre encargo interno en el cual concluye que se evidencia que existe una necesidad urgente es competente aprobar el encargo interno solicitado mediante Informe N° 0030-2025-BPP-MDA/HVCA.

Que, mediante Provedo N° 173 de Gerencia Municipal de fecha 24 de enero de 2025, se provee emitir Acto Resolutivo aprobando encargo interno a nombre del Sr. Daniel J. Huaman Chancha, Responsable de Maquinarias Pesadas y Livianas de la Municipalidad Distrital de Ascensión por la suma de S/ 1 820.00 (Mil ochocientos veinte con 00/100 soles);

Estando a las consideraciones expuestas, con la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 176-2024/MDA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a nombre del Sr. Daniel J. Huaman Chancha, Responsable de Maquinarias Pesadas y Livianas de la Municipalidad Distrital de Ascensión por la suma de S/ 1 820.00 (Mil ochocientos veinte con 00/100 soles) a fin realizar el Mantenimiento Preventivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, Coordinación de Contabilidad y Coordinación de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el responsable de la utilización de fondos por modalidad de encargo interno, cumpla con presentar la rendición de cuenta documentada, en el plazo establecido de tres (3) días hábiles después de culminada la actividad en mención, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas administrativas de acuerdo a su competencia y a la Unidad de Informática y Cooperación Técnica su publicación en el Portal Institucional: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
C. Tesorería
C. Contabilidad
DAF
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAYELICA

Mg. Econ. Lucio Zorrilla Guzmán
GERENTE MUNICIPAL